



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 5 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 601 2017

VISTO:

La Actuación N° 6502/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Gestión de Asuntos Previsionales y Obra Social, solicita la asignación de una caja chica para cubrir gastos de los trámites de jubilaciones del personal del Poder Judicial, entre otros.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la Ley 31 manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que a los efectos de garantizar la obtención de los objetivos programados el funcionamiento de la dependencia solicitante, resulta conveniente asignarle recursos del régimen general de caja chica.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Asignar al Departamento de Gestión de Asuntos Previsionales y Obra Social una caja chica de un mil unidades de compra (1.000 u.c.).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

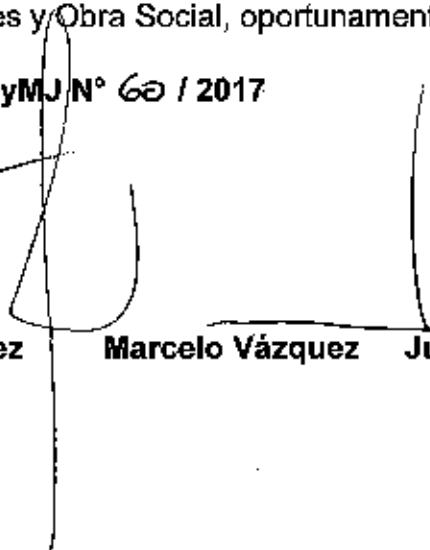
**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y al Departamento de Gestión de Asuntos Previsionales y Obra Social, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 60 / 2017



Alejandro Fernández



Marcelo Vázquez



Juan Pablo Godoy Vélez